

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 132/2021**

La Paz, 27 de agosto de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-031-21 DE 27/08/2021, QUE APRUEBA EL DÍA SÁBADO 28 DE AGOSTO DE 2021, COMO DÍA EXTRAORDINARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR ORURO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO CONFORME EL DETALLE EN EL ANEXO ADJUNTO, QUE FORMA PARTE INDIVISIBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-031-21 de 27/08/2021, que aprueba el día sábado 28 de agosto de 2021, como día extraordinario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro conforme el detalle en el anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

  
Abigail Verónica Zegarra Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICA  
ADUANA NACIONAL



G.N.J.  
Adhemar R.  
Huamán M.  
A.N.

GNJ: AVZF/ARHM  
CC ARCHIVO

## **RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-031-21**

La Paz, **27 AGO 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I, artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, para tal efecto se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus administraciones aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia.(...) c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional"*.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-691-2021 de 27/08/2021, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que: *"Mediante Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 825/2021 de 27/08/2021 la Gerencia Regional Oruro solicita la habilitación del horario de trabajo con atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, en fecha 28/08/2021 de 08:00 a 12:00, con el objeto de cumplir las metas establecidas,(...)"*. Por lo que, concluye que: *"Conforme análisis efectuado, los argumentos expuestos, la habilitación del horario de trabajo con atención al*

G.G.  
García  
F.  
A.N.

G.G.A.  
Delgado G.  
Mendoza G.  
A.N.

G.N.J.  
Abigail V.  
Zegarra F.  
A.N.

D.A.C.  
Rosendo  
Quintana A.  
A.N.

G.N.J.  
Geraciñe S.  
Bolívar C.  
A.N.





## Aduana Nacional

*público para la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro y conforme el anexo adjunto, vigente para el día sábado 28/08/2021, es procedente y técnicamente viable”.*

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN-GNJGC-DALJC-I-750-2021 de 27/08/2021, concluye que: “(...) *en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-691-2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente determinar el horario extraordinario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, de hrs. 08:00 a 12:00 el día sábado 28 de agosto de 2021, considerando que la misma se enmarca en la normativa legal*”. En ese marco recomienda a Presidencia Ejecutiva aprobar el día sábado 28 de agosto de 2021, como día extraordinario de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido en el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** el día sábado 28 de agosto de 2021, como día extraordinario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Oruro quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO POR:  
Karina Liliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL

KLSM  
GG: CCF  
GNAF: JVES/KRVW  
GNJ: AVZF/RQA/gbq  
HR: DRHAC2021-738  
C.C. Arch.

**AJUANA NACIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL ORURO**

**Horario de trabajo y atención al público, vigente para el día sábado 28/08/2021**

| Gerencia Regional Oruro                 |                   |                 |         |   |    |       |                      |         |   |       |   |
|-----------------------------------------|-------------------|-----------------|---------|---|----|-------|----------------------|---------|---|-------|---|
| REPARTICIÓN                             | LUGAR DE ATENCIÓN | Días Ordinarios |         |   |    |       | Días Extraordinarios |         |   |       |   |
|                                         |                   | DÍAS            | HORARIO |   |    |       | DÍAS                 | HORARIO |   |       |   |
|                                         |                   |                 | DE      | A | DE | A     |                      | DE      | A | DE    | A |
|                                         |                   |                 |         |   |    |       |                      |         |   |       |   |
| Administración de Aduana Interior Oruro | Oficina           | lunes - viernes | 08:30   | - | -  | 16:30 | Sábado 28/08/2021    | 08:00   | - | 12:00 |   |

D.R.H.  
 Marco A.  
 Arevalo Z.  
 A.N.B.

D.R.H.  
 Víctor R.  
 Villalón W.  
 A.N.

D.R.H.  
 Claudio A.  
 Liriochi T.  
 A.N.